



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 3

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2025 - EXP-0013127-2024-HCDN
REF.: Provisión e instalación de un nuevo tablero eléctrico general de baja tensión (TGBT) y adecuación de espacio en el edificio del Palacio Legislativo.

En atención a diversas consultas efectuadas por potenciales oferentes, se procede a emitir la presente circular, con las aclaraciones y/o modificaciones que a continuación se detallan:

CONSULTA:

Se necesita saber si el tablero lleva conexión a un sistema de supervisión con comunicación MODBUS.

RESPUESTA:

Se entiende que, cuando en el pliego de especificaciones técnicas, en el punto 5.1 se dice que el nuevo tablero deberá tener "un dispositivo electrónico analizador de redes que incluya medición de coseno phi y armónicos tipo M4M de ABB, o de otra marca y modelo de similar calidad", este dispositivo incluye comunicación MODBUS.

CONSULTA:

Llave de aire acondicionado de 1000A y redimensionamiento de interruptor de 1600A. En referencia a la aclaración sobre la llave de AA de 1000A, y según lo observado durante la visita de obra, la misma se encuentra conectada aguas arriba de las dos llaves generales de 800A. Entendemos entonces que debe redimensionarse la llave de 1600A indicada en el esquema unifilar del pliego, ya que debe contemplarse también el consumo del tablero de aire acondicionado. ¿Podrían confirmar si esta interpretación es correcta?

RESPUESTA:

Si, en vista de la incorporación de la carga del sistema de aire acondicionado con un interruptor de 1000A, se deberá redimensionar el interruptor general del nuevo tablero a un valor de corriente nominal mayor al indicado de 1600A en el plano unifilar, de acuerdo al consumo previsto y teniendo en cuenta el transformador de EDESUR de 1000 kVA que abastece al edificio.

CONSULTA:

Filtro de armónicos activo.

En relación al punto 5.2 – Corrección del factor de potencia, donde se solicita un filtro de armónicos activo, ¿pueden confirmar si se refieren específicamente a un tablero activo compuesto por un convertidor de potencia controlado electrónicamente, que inyecta o absorbe corriente reactiva y armónica en tiempo real mediante electrónica de potencia (como IGBTs), excluyendo así los sistemas convencionales de corrección por escalones de capacitores e inductores acoplados mediante contactores?

RESPUESTA:

En tal sentido, se aclara que el Pliego de Especificaciones Técnicas no restringe la tecnología a utilizar, pudiendo la Adjudicataria optar por un tablero activo, como el descrito en la consulta, o bien por otras soluciones disponibles en el mercado, siempre que cumplan con los requerimientos funcionales de correcciones establecidos en el pliego. Asimismo también se aclara que si bien por el momento no sería necesario corregir el factor de potencia, y tampoco hay multas de la proveedora de energía EDESUR por el consumo de energía reactiva, igual se solicita instalar un banco de capacitores u otro dispositivo de al menos 80 Kvar, como reserva para posibles y futuras intervenciones en las instalaciones del edificio que puedan disminuir el coseno phi a valores desfavorables.

CONSULTA:

Interruptores para grupo electrógeno y configuración de barra.

El pliego solicita dos interruptores para grupo electrógeno: uno para el grupo actual y otro para un grupo futuro. Entendemos que, si solo se tratara de reemplazar el grupo existente, no serían necesarios dos interruptores distintos. Por ello, asumimos que el objetivo es permitir el funcionamiento individual de cualquiera de los dos grupos, o el funcionamiento simultáneo de ambos en ciertos eventos. En ese sentido, consideramos que se requiere la incorporación de una llave de apertura de barra que divida las cargas en dos grupos, de forma tal que dicha llave permanezca cerrada cuando la alimentación provenga de la red, del grupo A o del grupo B, y se abra únicamente cuando se utilicen en conjunto el grupo A y el grupo B. ¿Es correcto este planteo?

RESPUESTA:

Es correcto el planteo. Se deberá incorporar un interruptor tipo seccionador de barras de comando remoto que divida las cargas de ambos grupos electrógenos, el cual no está indicado en el plano unifilar, y que se deberá añadir.

CONSULTA:

Indicadores remotos del grupo electrógeno existente.

Respecto al ítem del pliego que solicita la incorporación de indicadores remotos de funcionamiento del grupo electrógeno existente (tensión, corriente, potencia, frecuencia, horas de trabajo, parada de emergencia, etc.), y considerando que dicho grupo posee control analógico, entendemos que será necesario incorporar una electrónica adicional que permita la lectura de horas de trabajo, temperatura, presión de aceite, nivel de combustible, voltaje de batería, y establecer comunicación con el tablero nuevo. Asimismo, proponemos incorporar un multimedidor en el tablero nuevo que permita visualizar corriente, tensión y frecuencia proveniente del grupo. ¿Pueden confirmar si este enfoque es adecuado?

RESPUESTA:

Si, efectivamente, y al margen de los controles analógicos existentes en el mismo grupo electrógeno, para cumplimentar con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas, se deberá incorporar dispositivos de medición del grupo electrógeno que permitan visualizar en el nuevo tablero los parámetros de tensión, corriente, potencia, frecuencia, horas de trabajo,

temperatura, presión de aceite, nivel de combustible y voltaje de batería, además de incorporar la parada de emergencia.

CONSULTA:

Consulta sobre protección contra sobretensiones transitorias.

En relación al pliego y al unifilar adjunto, observamos que no se especifica la instalación de dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias (SPD).

Según lo establecido en la norma AEA 90364, estos dispositivos deben considerarse en instalaciones donde:

- Una sobretensión pueda causar daños a personas o bienes.
- La red esté expuesta a descargas atmosféricas (zonas rurales o con tendido aéreo).
- Existan sistemas electrónicos sensibles o de alto valor económico.

En función de lo anterior, solicitamos se aclare si la instalación de estos dispositivos será requerida como parte del proyecto.

RESPUESTA:

Se deberá incorporar al nuevo tablero general de baja tensión un dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias del tipo 1 y 2.


Lic. DELFINA D'ACUNTO
Directora de Compras
Direcc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación